



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



## El TSJCat desestima el recurso de una trabajadora despedida tras torcerse el tobillo, pues no bastan los meros indicios de discriminación

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha desestimado el recurso de suplicación de una trabajadora de La Tagliatella que, una semana después de cogerse una baja laboral por una fractura de tobillo, fue despedida por razones "disciplinarias". Un fallo que la magistrada ha justificado recordando que, para que el despido pueda ser declarado nulo, debe demostrarse una verdadera discriminación, ya que no basta con ofrecer meros indicios, tal y como pretendió la empleada.

Según consta en el fallo (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), la empresa —propiedad de la famosa cadena de restaurantes italianos— decidió cesar a la mujer **por apropiarse "indebidamente de comida" y por causar baja médica "fraudulenta"**. Baja que, según la declaración de hechos probados, se produjo al día siguiente de que la compañía denegase a la trabajadora unas vacaciones que había solicitado a finales del verano.

Como consecuencia del despido, la empleada presentó una demanda contra la mercantil. En su escrito, solicitaba la declaración de nulidad del despido, argumentando que este constituía "una represalia" por haber iniciado una baja médica durante el período estival. Además, en caso de que no se aceptara la nulidad, pedía de forma subsidiaria que se considerase el despido como improcedente.

Una consideración, esta última, que el Juzgado de lo Social número 1 de Manresa aceptó de buen grado, con ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)